



Instituto Nacional de Transparencia. Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL Y DIFUSIÓN

OFICIO: INAI/DGCSD/009/18

Asunto: Respuesta a la solicitud de información
0673800002718.

Ciudad de México, enero 22 de 2018

AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN PRESENTE

En atención a la solicitud de información folio 0673800002718, del 08 de enero de 2018, que a su letra dice:

"1. Monto total en moneda nacional erogado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 en el uso oficial de promoción de actividades, programas, informes o cualquier otro concepto a través de las siguientes plataformas: Google, YouTube, Facebook, Twitter, Instagram, u otra red social no especificada en este punto. Se solicita el desglose por red social, por actividad promocional pagada y la fecha en la que ésta se mostró a los ciudadanos en las plataformas digitales antes descritas. 2. Monto total en moneda nacional erogado en el uso oficial de redes sociales entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017. 3. En su caso, monto total en pesos erogado para pagar los honorarios, pagos o el salario de asesores y empresas EXTERNOS que ayudaron en el uso, manejo, creación de contenido, análisis, consultoría o instrucción de las redes sociales de esta institución durante el lapso de tiempo referido. NO SE SOLICITA EL NOMBRE DE LOS ASESORES EXTERNOS. 4. En su caso, nombre de la empresa que se encargó del uso de las redes sociales de la dependencia en ese lapso de tiempo. 5. En su caso, copia del contrato de la empresa mencionada en el punto anterior. 6. En caso de que la dependencia no tuviese contratado un agente externo para el manejo de sus redes, número de trabajadores que se dedican a esta labor y su salario mensual bruto en moneda nacional. NO SE SOLICITA EL NOMBRE DE LOS TRABAJADORES. 7. Número de becarios, practicantes o ayudantes que proporcionan ayuda no remunerada a este fin. NO SE SOLICITA EL NOMBRE DE LOS BECARIOS. 8. Presupuesto ESTIMADO para el uso, manejo o análisis de las redes sociales de esta institución del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017, es decir, del año natural que corre al momento de recibir este oficio. Se solicita un desglose, en su caso, del presupuesto a pagarse a personas o entidades externas."

Con fundamento en el artículo 130, cuarto párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) que establece: "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información", y con la finalidad de atender la solicitud de referencia, a continuación le informo lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL Y DIFUSIÓN**

OFICIO: INAI/DGCSD/009/18

Asunto: Respuesta a la solicitud de información 0673800002718.

Ciudad de México, enero 22 de 2018

Respecto del numeral 1 relativo al monto total en moneda nacional erogado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 en el uso oficial de promoción de actividades, programas, informes o cualquier otro concepto a través de las siguientes plataformas: Google, YouTube, Facebook, Twitter, Instagram u otra red social no especificada en este punto, (desglose por red social, por actividad promocional y la fecha en que se mostró a los ciudadanos en las plataformas digitales antes descritas), se adjunta cuadro que desglosa las erogaciones en redes sociales conforme lo solicitado:

MEDIOS DIGITALES					
PEDIDO	RAZON SOCIAL	MEDIO PUBLICITARIO	GUIA DE ORDEN	PAUTA DE DIFUSIÓN	IMPORTE
OA/P023/17	Agavis Digital, S.C.	Twitter	Servicio de difusión de la campaña institucional "versión jóvenes" en redes sociales para promover los derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Del 01 al 30 de junio de 2017	338,952.00
OA/P024/17	Kuaki Media, S.A. de C.V.	Facebook YouTube Vevo	Servicio de difusión de la campaña institucional "versión jóvenes" en redes sociales para promover los derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Del 01 al 30 de junio de 2017	435,305.54
Total erogado al 31 de diciembre de 2017 en medios digitales					774,257.54

Por lo que se refiere al numeral 2 relativo al monto total en moneda nacional erogado en el uso oficial de redes sociales entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, le comento que la Dirección General de Comunicación Social y Difusión erogó 774 mil 257 pesos con 54 centavos por concepto de servicio de difusión de la campaña institucional "versión jóvenes" en redes sociales para promover los derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Para atender el numeral 3 relacionado con el monto total en pesos erogado para pagar los honorarios o el salario de asesores EXTERNOS que ayudaron en el uso, manejo, creación de contenido, análisis, consultoría o instrucción de las redes sociales de esta institución durante el



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL Y DIFUSIÓN

OFICIO: INAI/DGCSD/009/18

Asunto: Respuesta a la solicitud de información
0673800002718.

Ciudad de México, enero 22 de 2018

lapso de tiempo referido, me permito informarle que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección General de Comunicación Social y Difusión no se detectó documentación alguna sobre pagos por concepto de honorarios, ni salarios para asesores externos por la prestación de servicios relacionados en el uso, manejo, análisis, consultoría o instrucción de las redes sociales.

Para atender lo solicitado en los numerales 4 y 5 referentes al nombre de la empresa que se encargó del uso de las redes sociales de la dependencia en ese lapso de tiempo, y copia del contrato, le comento que la Dirección General de Comunicación Social y Difusión no contrató empresa alguna a la que se le haya encargado el uso y la administración de las redes sociales institucionales.

Respecto del numeral 6 en el que solicita, en caso de que el Instituto no tuviese contratado un agente externo para el manejo de sus redes, número de trabajadores que se dedican a esta labor y su salario mensual bruto en moneda nacional, a continuación le informo que son tres trabajadores que dentro de alguna de sus funciones se encuentra lo relacionado con el manejo y administración de redes sociales, con los siguientes salarios brutos mensuales:

Número de Trabajadores	Sueldo bruto mensual
Trabajador 1	30,602.24
Trabajador 2	26,376.57
Trabajador 3	26,376.57

Respecto de lo requerido en el numeral 7 relativo al número de becarios, practicantes o ayudantes que proporcionan ayuda no remunerada para este fin, le comento que la Dirección General de Comunicación Social y Difusión no cuenta con becarios, practicantes o ayudantes para este fin.

Para dar atención a lo solicitado en el numeral 8 relativo al presupuesto estimado para el uso, manejo o análisis de las redes sociales del Instituto, por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 (año natural que corre al momento de recibir este oficio), le informo que el presupuesto total del ejercicio fiscal 2018 para la contratación de servicios de difusión, entre los que se encuentra la difusión en redes sociales está en proceso de asignación, sin embargo en cumplimiento al principio de máxima publicidad, le comento que el presupuesto total asignado para este rubro es de 16 millones 13 mil 100 pesos. (1)



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL Y DIFUSIÓN

OFICIO: INAI/DGCSD/009/18

Asunto: Respuesta a la solicitud de información
0673800002718.


Ciudad de México, enero 22 de 2018

Para el caso específico de esta respuesta y para solicitudes de información, la LFTAIP establece en los artículos 147 y 148, que el solicitante podrá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, por sí mismo o a través de su representante, un recurso de revisión ante el Instituto cuando se cumpla alguno de los supuestos señalados en el artículo 148. Dicho recurso de revisión procederá siempre y cuando cumpla con lo dictado en el artículo 149 de la LFTAIP.

Por último, si requiere información adicional, tiene alguna duda sobre el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales o desea presentar un recurso de revisión ante el Instituto, puede llamar al número gratuito 01 800 835 4324; acudir al Centro de Atención a la Sociedad del INAI (Unidad de Enlace), en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Del. Coyoacán, C.P. 04530, México, D.F.; o escribir a los correos electrónicos unidad.enlace@inai.org.mx y atencion@inai.org.mx.

Agradezco su atención y le envío un saludo.

Atentamente



Lic. Leticia Araceli Salas Torres
Directora General

- (1) La cifra del presupuesto asignado en para la contratación de servicio de difusión no considerara el monto de las reducciones que por medidas de austeridad pueda sufrir esta partida.